



TRIBUNAL SUPERIOR
DE **JUSTICIA**
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



ACTUALIZACIÓN EN MATERIA TRIBUTARIA

Junio 2023

Secretaría Judicial de Asuntos Generales
Jurisprudencia



www.tsjbaires.gov.ar



@TSJBaires



tsjbaires

Jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia

El Tribunal Superior de Justicia publica la totalidad de sus fallos en línea en un único portal: **Búsqueda de Jurisprudencia**. Este sitio web es de acceso libre y permite recuperar, mediante diversos parámetros de búsqueda, los textos completos de las sentencias desde la constitución del Tribunal en 1998. Disponible en: <http://jurisprudencia.tsjbaires.gov.ar/jurisprudencia/busqueda.asp>

Hay otras publicaciones en formato digital que se caracterizan por ser más específicas en cuanto a un criterio de selección:

1. **Libros digitales de jurisprudencia temática y Suplementos de actualización**, en los que se compila la jurisprudencia del Tribunal en base a temáticas específicas.
2. **Boletín de jurisprudencia mensual**, que reúne la selección de jurisprudencia destacada de cada mes, disponibles desde el año 2020.
3. **Colección “Constitución y Justicia: Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”**, que publica todas las sentencias del Tribunal, ordenadas de manera cronológica, indizadas y con sumarios de aquellas más novedosas. Compila el contenido de los boletines mensuales.
4. **Últimas sentencias**, con actualización semanal.

Desde el sitio se ofrece además, un servicio de suscripción libre. Quienes se adhieren reciben las novedades de la Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca del Tribunal. Para suscribirse haga clic aquí.

PRESENTACIÓN

Esta publicación presenta una selección de los fallos más relevantes del Tribunal Superior de Justicia en materia tributaria, que se dictaron entre junio de 2022, fecha en que se publicó el **último suplemento de actualización**, y mayo de 2023.

Los fallos siguen una ordenación y clasificación que responde en primer lugar, a la identificación de los contenidos o temas generales del Derecho Tributario. Es así que en el primer apartado se incluyen los referidos a temas como la prescripción tributaria o el sistema de embargos judiciales. A continuación, se agrupan las sentencias especialmente abocadas a aspectos de los tributos en particular, dentro de los cuales se incluyen: a) alumbrado, barrido y limpieza; b) impuesto sobre los ingresos brutos; c) impuesto de sellos; d) gravamen por uso y ocupación del subsuelo de la vía pública; e) tasa de estudio, revisión e inspección de obra en la vía pública.

Para favorecer la rápida y eficaz lectura, en este suplemento se prioriza sintetizar la doctrina que surge de los precedentes incluidos, con los respectivos enlaces al fallo completo. Y se incorporan a continuación, las sentencias relacionadas con los temas tratados.

En los casos en los que el Tribunal revocó total o parcialmente las sentencias recurridas en las instancias de mérito, se ofrece el sumario de la doctrina fijada por esta instancia extraordinaria. En los demás, se hace una breve mención a la doctrina que emana de los fallos cuya impugnación se rechazó.

TEMAS GENERALES

PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA. DOCTRINA DE LA CSJN

El TSJ aplicó por mayoría, la doctrina de la CSJN en autos “Volkswagen” (Fallos: 342:1903) sobre la prescripción de las acciones del fisco por obligaciones tributarias constituidas y exigibles bajo la vigencia del Código Civil. Ello, no obstante mantener las convicciones expuestas en “Fornaguera Sempe”.

“Valot SA c/ AGIP - DGR s/ impugnación actos administrativos s/ recurso de inconstitucionalidad concedido”, expte. n° 17154/19-0; 15-03-2023.

PRECEDENTES EN IGUAL SENTIDO:

- “GCBA c/ Petrobras Argentina SA s/ ejecución fiscal s/ recurso de inconstitucionalidad concedido”, expte. n° 15017/18-0; 29-06-2022.
- “GCBA c/ Wal Mart Argentina SRL s/ ejecución fiscal s/ recurso de apelación ordinario concedido”, expte. n° 11665/14-0; 19-05-2022.
- “Moonsea S.A. s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ GCBA c/ Moonsea S.A. s/ ej. fisc.- ing. brutos”, expte. n° 13713/16-0; 19-05-2022.
- “GCBA contra Barria, Silvia Andrea sobre ejecución fiscal - ABL - pequeños contribuyentes”, expte. n° 33834/20-0; 11-05-2022.

SENTENCIAS RELACIONADAS:

- “Deutsche Bank SA c/Administración Gubernamental Ingresos Públicos s/ impugnación actos administrativos s/ recurso de apelación ordinario concedido y recurso de inconstitucionalidad concedido” y su acumulado expte. n° 14903/17 “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Deutsche Bank S.A. c/ Administración Gubernamental Ingresos Públicos s/ impugnación actos administrativos”; expte. n° 14950/17; 13-11-2019.
- “Fornaguera Sempe, Sara Stella y otros c/ GCBA s/ otras demandas contra la Aut. Administrativa s/ recurso de inconstitucionalidad concedido” expte. n° 11148/14; 23-10-2015.
- Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires c/ DGR (resol. 1181/DGR/00) s/ recurso de apelación judicial c/ decisiones de DGR (art. 114, CFCBA), expte. n° 2192/03, 17-11-2003.

SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

- “Volkswagen de Ahorro para Fines Determinados S.A.” (Fallos: 342:1903), 5-11-2019.
- “Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires c/ Bottoni, Julio Heriberto s/ ejecución fiscal - radicación de vehículos”; 06-12-2011.
- “Filcrosa S.A. s/ quiebra s/ incidente de verificación de Municipalidad de Avellaneda” (Fallos: 326:3899), 30-09-2003.

SUSPENSIÓN DE LA PRESCRIPCIÓN TRIBUTARIA**MEDIDA CAUTELAR DICTADA POR UN JUZGADO FEDERAL**

El TSJ resolvió, por mayoría y con sustento en la doctrina de la arbitrariedad, revocar la sentencia que declaró prescripta la acción de cobro de las obligaciones tributarias reclamadas. Determinó que la Cámara CATyRC no había ponderado debidamente los efectos de la medida cautelar que decretara el Juzgado Contencioso Administrativo Federal, en tanto le había ordenado al GCBA abstenerse de llevar a cabo toda actividad judicial que pretendiera hacer efectivo el cobro (por cualquier vía) de sumas en concepto de pago del impuesto sobre los ingresos brutos hasta tanto recayera sentencia en la cuestión de fondo. Bajo esta plataforma fáctica, cualquiera fuera la norma aplicable al caso, no podía tenerse por configurada la inacción del acreedor y, por lo tanto, no podía computarse el plazo transcurrido durante la vigencia de dicha medida a efectos de tener por ocurrida la prescripción.

“GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA contra Hipódromo Argentino de Palermo SA sobre ejecución fiscal - ing.brutos convenio multilateral”, expte. n° 67566/17-1; 26-04-2023.

PLURALIDAD DE SUSPENSIONES

El TSJ resolvió, por mayoría, revocar con sustento en la doctrina de la arbitrariedad, la decisión que tuvo por prescripta la acción de cobro del impuesto sobre los ingresos brutos con relación a determinados anticipos. La Cámara CATyRC había determinado que, luego de reiniciado el cómputo por el rechazo de la primera ejecución fiscal, no correspondía admitir más de una suspensión

anual del plazo de prescripción. Para el Tribunal, esta solución no constituyó una derivación razonada del derecho vigente con aplicación a las constancias de la causa, en tanto la prohibición de la pluralidad de suspensiones anuales del plazo de prescripción no estaba prevista en el ordenamiento jurídico vigente, ni las partes cuestionaron la constitucionalidad de la normativa, o que las suspensiones se hubieran superpuesto, o que hubieran acaecido cuando el curso de la prescripción ya se encontraba interrumpido o suspendido por otro motivo.

“GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Elisium SA c/ GCBA s/ acción meramente declarativa (art. 277 CCAyT)”, expte. n° 15915/18-0; 08-02-2023.

SUSPENSIÓN LEGAL. APLICACIÓN TEMPORAL DE LA LEY

El TSJ revocó, por mayoría, la sentencia del juez de primera instancia que declaró prescripta la deuda por ABL, correspondiente al período fiscal cuestionado. El Juzgado entendió que al momento de iniciarse la ejecución, ya se había cumplido el plazo de cinco años, y que la ley n° 6195 (sancionada el 05/09/2019) no resultaba aplicable a las obligaciones originadas en el año 2014 en tanto no tenía carácter retroactivo. Sin embargo, el TSJ consideró, en contraposición a lo resuelto por el tribunal *a quo*, que debe aplicarse al caso la suspensión por un (1) año del curso de la prescripción dispuesta por la cláusula transitoria de la ley n° 6195. Ello así, en tanto esta ley entró en vigencia antes de que se cumplieran los cinco (5) años de prescripción de aquel período y cuando ya se encontraba vigente el Código Civil y Comercial de la Nación.

"GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA Contra Zaverucha Iván Raúl Pascual sobre ejecución fiscal - ABL - pequeños contribuyentes", Expte. SACAyT n° 10557/20-1; 24-05-2023.

EMBARGOS. SISTEMA DE OFICIOS JUDICIALES (SOJ)

El TSJ revocó, por mayoría, la decisión del juez de primera instancia que rechazó la traba de un embargo en el marco de una ejecución fiscal, conforme la aplicación de la Comunicación “A” n° 6281 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina (BCRA). El Tribunal consideró que su utilización es legítima en tanto resulta una herramienta instrumental cuyos fines encuadran

dentro de los previstos en el Código Contencioso Administrativo y Tributario para este tipo de medidas, y cuya regulación no se contrapone con la prevista para el embargo en el Capítulo III del Título V del referido Código.

“GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA contra Castelucci María Laura sobre ejecución fiscal - régimen simplificado”, expte. n° 256874/22-2, 22-10-2022.

SENTENCIAS RELACIONADAS:

- “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA contra López Lezcano, Norma de las sobre ejecución fiscal - ABL – pequeños contribuyentes”, expte. n° 23309/2020-2, 17-08-2022.
- “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en GCBA contra ARUBATEX SRL por ejecución fiscal - Ingresos Brutos”, expte. n° 18347/16-1, 8-06-2022.

TRIBUTOS

ALUMBRADO, BARRIDO Y LIMPIEZA

VALUACIÓN FISCAL. IMPUGNACIÓN DE LA VALUACIÓN: REQUISITOS. DECLARACIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD

El TSJ resolvió, por mayoría, rechazar la queja y declarar mal concedido el recurso de inconstitucionalidad interpuesto contra la sentencia de la Cámara CATyRC que dispuso la inconstitucionalidad del artículo 5 del Anexo 1 de la ley n° 4040 porque tal artículo impedía al actor la impugnación de la valuación fiscal de un inmueble sin contar con dos informes de tasación. La mayoría del Tribunal resolvió que el recurrente no mostró tener un interés jurídico en la revocación de lo decidido, pues no explicó de qué forma los efectos de la decisión cuestionada exceden aquellos que emanan de su propia interpretación de la norma, según la cual los referidos informes de tasación no constituirían un “recaudo previo” sino un elemento de prueba.

“Marcer, Ernesto Alberto c/ GCBA s/ acción meramente declarativa (art. 277 CCAYT) s/ recurso de inconstitucionalidad concedido”, expte. n° 17400/19-0; 08-02-2023.

IMPUESTO SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS

ACTIVIDAD DE INTERMEDIACIÓN. ESPACIOS DE PUBLICIDAD. BASE IMPONIBLE

El TSJ rechazó la queja dirigida, en último término, a impugnar la sentencia de la Cámara CATyRC que encuadró la actividad desarrollada por la actora en la categoría “intermediación” y no de compra y reventa de espacios publicitarios —en tanto consideró que dicha actividad consistía en acercar a anunciantes y medios de comunicación, percibiendo por ello una comisión— y dispuso que correspondía determinar una base imponible especial, de conformidad con la normativa local.

“GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en Contigli Jorge Horacio y Contigli Silvia Noemí SH contra GCBA sobre impugnación de actos administrativos”, expte. n° 4262/16-2; 15-03-2023.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL. EXENCIONES TRIBUTARIAS. IGUALDAD TRIBUTARIA. ALÍCUOTA DIFERENCIAL. DOCTRINA DE LA CSJN

El TSJ, por mayoría, aplicó la doctrina de la CSJN en autos “Bayer” (Fallos: 340:1480) en cuanto establece que una ley impositiva que dispone alícuotas diferenciales según el lugar de radicación del establecimiento industrial, genera una suerte de barrera aduanera o de medida proteccionista, que altera el concepto orgánico de comercio previsto en la Constitución Nacional.

- “Valot SA c/ AGIP - DGR s/ impugnación actos administrativos s/ recurso de inconstitucionalidad concedido”, expte. n° 17154/19-0; 15-03-2023.
- “Siphon SA c/ GCBA s/ acción meramente declarativa (Art. 277 CCAYT) s/ recurso de inconstitucionalidad concedido”, expte. n° 16338/19-0; 15-02-2023.

SENTENCIA RELACIONADA:

“Orbis Mertig SAIC c/ GCBA y otros s/ acción meramente declarativa (art. 277 CCAYT) s/ recurso de inconstitucionalidad concedido”, expte. n° 11853, 17-05-2017.

SENTENCIA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

“Bayer S.A. c/ Santa Fe, Provincia de s/ acción declarativa de certeza”, (Fallos: 340:1480) 31/10/2017.

ACTIVIDAD INDUSTRIAL. EXENCIONES TRIBUTARIAS. HABILITACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Por mayoría, el TSJ dispuso rechazar, por ausencia de cuestión constitucional, la queja dirigida, en último término, contra la sentencia de la Cámara CATyRC que resolvió que la contribuyente se encontraba exenta del impuesto sobre los ingresos brutos, a pesar de que no contaba con el certificado de habilitación expedido por el GCBA, en el entendimiento de que era posible presentar instrumentos que reemplazaran el certificado de habilitación local, y adoptar un criterio más amplio de interpretación de la normativa aplicable, que no había sido observado por la postura rigorista del fisco al desestimar la exención.

“GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en Holcim (Argentina) SA contra GCBA sobre impugnación de actos administrativos”, expte. n° 3798/14-1; 15-03-2023.

INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN. EXENCIONES TRIBUTARIAS. INTERPRETACIÓN DE LA LEY

Por ausencia de cuestión constitucional, el TSJ rechazó la queja dirigida en último término, a cuestionar la sentencia de la Cámara CATyRC que reconoció a la empresa constructora —a cuyo cargo se encontrara en forma directa la construcción de los edificios y quien asumía la responsabilidad directa de la obra— la exención (“alícuota cero”, según el período fiscal en cuestión) del impuesto sobre los ingresos brutos, consagrada en las normas tributarias para la construcción de inmuebles con relación a los ingresos originados en la venta de inmuebles destinados a viviendas unifamiliares y/o multifamiliares no superiores a la categoría “C”. Para este rechazo, el TSJ entendió que la intención del beneficio fiscal establecido por la Legislatura fue fomentar y posibilitar el acceso a las viviendas unifamiliares o multifamiliares no suntuosas.

“GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Concimat SACIFYM y otros c/ GCBA s/ impugnación de actos administrativos”, expte. n° 17731/19-0; 29-03-2023.

TRANSPORTE INTERJURISDICCIONAL. BASE IMPONIBLE. DOBLE IMPOSICIÓN. COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS. DOCTRINA DE LA CSJN

Con sustento en que la cuestión ya había sido resuelta por la Corte Suprema en precedentes aplicables al caso —“Transportes Automotores La Estrella” (Fallos: 328:4198)— el TSJ rechazó por mayoría el recurso de inconstitucionalidad presentado contra la resolución de la Cámara CATyRC que dispuso la improcedencia de la pretensión fiscal de aplicar el ISIB con la alícuota del 1,5 % por la actividad de servicio de transporte automotor interjurisdiccional si se verificaba que las tarifas fijadas por la autoridad nacional no consideraban la incidencia de ese tributo y la empresa era además contribuyente del impuesto a las ganancias. Ello, por infringir el art. 9º, inciso b) de la ley n° 23548 de Coparticipación Federal de Impuestos, al configurarse un supuesto de doble imposición. En cambio, para los ingresos derivados de la prestación del servicio de tráfico libre, se dispuso que tal gravamen resultaba susceptible de ser incorporado en el precio que cobraba la contribuyente porque la normativa aplicable le permitía al prestador fijar libremente el precio del pasaje.

“Rutamar SRL contra GCBA sobre impugnación actos administrativos”, expte. n° 28295/07-0; 08-03-2023.

SENTENCIAS RELACIONADAS:

- “Rutamar SRL c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos s/ recurso de inconstitucionalidad concedido” y su acumulado expte. n° 11430/14 “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Rutamar SRL c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos”, expte. n° 11473/14, 02-09-2020.
- “Rutamar SRL c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos s/ recurso de inconstitucionalidad concedido” y su acumulado expte. n° 11430/14 “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Rutamar SRL c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos”, expte. n° 11473/14, 15-02-2017.

SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

- “Rutamar S.R.L. c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos s/ recurso de inconstitucionalidad concedido y su acumulado expte. n° 11430/14 “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Rutamar S.R.L. c/ GCBA s/ impugnación actos administrativos”, 12-03-2019.

- “Transportes Automotores La Estrella S.A. c/ Río Negro, Provincia de s/ acción declarativa” (Fallos 328:4198); 23/11/2005.
- “Vía Bariloche S.R.L. c/ Misiones, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad” (Fallos: 327:5147); 16/11/2004.

SERVICIO DE HOTELERÍA. PAID OUTS. EXCLUSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE

El TSJ, por ausencia de cuestión constitucional, rechazó la queja dirigida en último término, contra la sentencia de Cámara CATyRC que determinó que los reembolsos de los servicios contratados o de los adelantos de efectivo realizados por la empresa hotelera a sus huéspedes (conocidos como *paid outs*) no integran la base imponible del impuesto.

“GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en Alvear Palace Hotel SA contra GCBA sobre impugnación de actos administrativos”, expte. n° 66997/13-1; 08-03-2023.

IMPUESTO DE SELLOS

ÓRDENES DE COMPRA

El TSJ rechazó la queja destinada a cuestionar en último término, la resolución de la Cámara CATyRC que estableció, con fundamento en el principio de instrumentación, que las órdenes de compra emitidas en el marco de una licitación no eran instrumentos gravados por el impuesto de sellos.

“GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en Petrocor SRL c/ GCBA s/ acción meramente declarativa”, expte. n° 17442/19-0; 01-03-2023.

SENTENCIA RELACIONADA:

“GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ Verónica SACIA-FEI c/ Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos AGIP s/ otras demandas contra autoridad administrativa”, expte. n° 17894/20-0; 15-06-2022.

TASA DE ESTUDIO DE REVISIÓN E INSPECCIÓN DE OBRA EN LA VÍA PÚBLICA

EXENCIONES TRIBUTARIAS. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS

El TSJ determinó que no existía una cuestión constitucional que habilitara la instancia extraordinaria y, sobre esta base, rechazó la queja dirigida a cuestionar en último término, la sentencia de la Cámara CATyRC que resolvió que la tasa de estudio, revisión e inspección de obras en la vía pública y/o espacios de dominio público (TERI) no estaría comprendida —*prima facie*— dentro de los supuestos de exención previstos en los arts. 19 y 21 del decreto n° 714/92, en tanto estas normas no dispensan a la actora de pagar las tasas, sino que la eximen de pagar aquellos tributos que no tienen una contraprestación de la especie que típicamente retribuyen las tasas.

“Edesur SA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en Empresa Distribuidora Sur SA contra Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires sobre impugnación de actos administrativos”, expte. n° 4630/16-2; 15-03-2023.

USO Y OCUPACIÓN DE LA SUPERFICIE, EL ESPACIO AÉREO Y EL SUBSUELO DE LA VÍA PÚBLICA

EXENCIONES TRIBUTARIAS: ALCANCES. DOCTRINA DE LA CSJN

El TSJ, por mayoría, conformó la decisión a la doctrina emanada de la CSJN en autos “NSS” (Fallos 337:858) y “Telmex” (Fallos: 344:1769) en cuanto establece que la pretensión tributaria local de gravar el uso diferencial del espacio público, en el caso de empresas de telecomunicaciones —por considerar que no les era aplicable la exención prevista en el art. 39 de la ley n° 19798— es contraria a la reglamentación que el gobierno nacional hizo sobre una materia delegada por las provincias a la Nación, de conformidad con los incisos 13, 14, 18 y 32 del artículo 75 de la Constitución Nacional. Ello, por razones de economía procesal y sin que implicase abandonar sus respectivas posturas en relación a los alcances de la exención del mencionado artículo 39.

- “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en/ GCBA c/ Telmex Argentina SA s/ ejecución fiscal”, expte. n° 17895/20-0; 08-03-2023.
- “Telefónica Móviles Argentina SA contra GCBA sobre impugnación actos administrativos”, expte. n° 35866/09-0; 15-03-2023.

SENTENCIAS RELACIONADAS:

- “Telmex Argentina S.A. c/ GCBA s/ acción meramente declarativa (art. 277 CCAYT) s/ recursos de apelación ordinario y de inconstitucionalidad concedidos y su acumulado Expte. n° 13315/16 “GCBA s/ queja por recurso de inconstitucionalidad denegado en: Telmex Argentina S.A. c/ GCBA s/ acción meramente declarativa (art. 277 CCAYT)”, expte. 13393/13; 5-9-2018.
- “Telefónica de Argentina SA c/ GCBA s/ acción meramente declarativa (art. 277 CCAYT) s/ recurso de inconstitucionalidad concedido”, expte. n° 11712/14, 14-12-2016.

SENTENCIAS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN:

- “NSS S.A. c/ GCBA s/ proceso de conocimiento”, (Fallos 337:858), 15-7-2014.
- “Telmex Argentina S.A. c/ GCBA s/ acción meramente declarativa (art. 227 CCAYT) s/ recurso de apelación ordinario y de inconstitucionalidad concedidos”, (Fallos: 344:1769), 8-7-2021.

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	3
Temas generales	4
Prescripción tributaria. Doctrina de la CSJN	4
Suspensión de la prescripción tributaria	5
Medida cautelar dictada por un Juzgado Federal	5
Pluralidad de suspensiones	5
Suspensión legal. Aplicación temporal de la ley	6
Embargos. Sistema de Oficios Judiciales (SOJ)	6
Tributos	7
Alumbrado, barrido y limpieza	7
Valuación fiscal. Impugnación de la valuación: requisitos.	
Declaración de inconstitucionalidad	7
Impuesto sobre los ingresos brutos	8
Actividad de intermediación. Espacios de publicidad. Base imponible	8
Actividad industrial. Exenciones tributarias. Igualdad tributaria. Alícuota diferencial. Doctrina de la CSJN	8
Actividad industrial. Exenciones tributarias. Habilitación del establecimiento	9
Industria de la construcción. Exenciones tributarias. Interpretación de la ley	9
Transporte interjurisdiccional. Base imponible. Doble imposición. Coparticipación federal de impuestos. Doctrina de la CSJN	10
Servicio de hotelería. <i>Paid outs</i> . Exclusión de la base imponible	11
Impuesto de sellos	11
Órdenes de compra	11
Tasa de estudio de revisión e inspección de obra en la vía pública	12
Exenciones tributarias. Empresa de servicios públicos	12
Uso y ocupación de la superficie, el espacio aéreo y el subsuelo de la vía pública	12
Exenciones tributarias: alcances. Doctrina de la CSJN	12

JUEZAS Y JUECES

Dra. Inés M. Weinberg | Presidente

Dra. Alicia E. C. Ruiz | Vicepresidenta

Dr. Luis Francisco Lozano

Dra. Marcela De Langhe

Dr. Santiago Otamendi

Secretario Judicial de Asuntos Generales

Dr. Fermín Igarzabal

Secretaria Judicial de Asuntos Originarios y de Relaciones de Consumo

Dra. Alejandra Tadei

Secretaria Judicial de Asuntos Contencioso Administrativos y Tributarios

Dra. Alejandra Tadei (subrogante)

Secretario Judicial de Asuntos Penales, Penales Juveniles,
Contravencionales y de Faltas

Dr. Marcelo David Lerman

Secretaría de Jurisprudencia y Biblioteca

Secretaria Letrada

Dra. María Florencia Ghirardi

Área de Jurisprudencia

Equipo de trabajo

Dra. Paola Godetti

Dr. Sebastián Pasarín

Dra. María Luján Loffredo

Lic. María Antonia Osés

Guadalupe Ruiz

Diseño

Dg. Leticia Hilén Szpolski

OTRAS PUBLICACIONES:

Colección "Constitución y Justicia"
Fallos del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Buenos Aires

Acción Declarativa de Inconstitucionalidad

Recursos de Inconstitucionalidad y de Queja

Electoral

Cuestiones de competencia
Estafas y Otras Defraudaciones
(Arts. 172 y 173 incs. 15 y 16 del Código Penal)

Actualización en Materia Tributaria



TRIBUNAL SUPERIOR
DE **JUSTICIA**
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES



www.tsjbaires.gov.ar



[@tsjbaires](https://twitter.com/tsjbaires)



[tsjbaires](https://www.youtube.com/tsjbaires)